

## ACUERDO DE CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DOCUMENTAL DEL ARCHIVO DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN MÁLAGA. EXPEDIENTE CONTR 2024 269869

### ANTECEDENTES

Con fecha 01/10/2024 esta Delegación Territorial, dictó Resolución de Adjudicación del contrato del Servicio de Custodia y Gestión Documental del Archivo de la Secretaría General Provincial de Industria, Energía y Minas en Málaga, expediente CONTR 2024 269869.

Se ha advertido error material en el fundamento jurídico tercero dicha resolución.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

SEGUNDO: El artículo 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía señala que “La revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos corresponderán al propio órgano administrativo que haya dictado el acto.”

Esta Delegación Territorial

### ACUERDA

1. Corregir el error material detectado en el fundamento jurídico tercero de la Resolución de Adjudicación del contrato del Servicio de Custodia y Gestión Documental del Archivo de la Secretaría General Provincial de Industria, Energía y Minas en Málaga, expediente CONTR 2024 26986, debiendo quedar con el siguiente tenor literal:

#### Donde dice:

*“Tercero.- El Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, el Decreto del Presidente de 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Minas.”*



CARLOS GARCIA GIMENEZ		09/10/2024 08:37:45	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwe2evm2LS5rqzX2s4VU7SHS4y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**Debe decir:**

*“Tercero.- El Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, el Decreto del Presidente de 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Minas, así como el artículo 5.2 la Orden de 20 junio de 2023, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería, que regula la delegación de competencias en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales, en materia de contratación, atribuyendole competencias en relación a los contratos, ya sean administrativos o privados, incluidos los de carácter patrimonial, derivados de la gestión de los créditos para gastos que se le asignen, así como la gestión y tramitación de los correspondientes expedientes”*

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

E INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

CARLOS GARCIA GIMENEZ		09/10/2024 08:37:45	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwe2evm2LS5rqzX2s4VU7SHS4y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	